



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN RECTOR RR : 243 / 2026

EXPP 1249/2018

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000592-18, a través de la cual se crea el Programa de Transparencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000882-18 se aprueban los objetivos, dimensiones, estructura de información y frecuencia de actualización del mismo.

Que el Artículo 3° de la citada resolución determina que el Rectorado deberá establecer el ámbito desde el cual se coordinará y administrará el Programa, así como las dependencias que tendrán a su cargo la producción de la información pertinente para el cumplimiento de sus fines.

Que resulta de interés de este Rectorado el desarrollo de acciones que contribuyan a garantizar el derecho de acceso a la información respecto de las funciones sustantivas de la Universidad y sus actividades relacionadas.

Que en virtud de las funciones asignadas a las Secretarías de la Universidad, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 2/2026, se estima procedente actualizar la designación de la Unidad de Coordinación establecida mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR : 42/2025.

Que la RESOLUCIÓN H.CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 2/2026 asigna, en sus misiones y actividades, a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Institucional las cuestiones vinculadas a la Transparencia Universitaria y a la Subsecretaría de Comunicación Institucional el desarrollo de los temas vinculados a la comunicación.

Que dicha Unidad de Coordinación tendrá a su cargo la administración y seguimiento de las acciones del Programa.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN RECTOR RR : 42/2025.-



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la coordinación y administración del Programa de Transparencia Universitaria serán ejercidas por una unidad conformada de la siguiente manera:

COORDINADOR TITULAR: Subsecretario de Coordinación y Gestión Institucional, Julio César TEDESCO.

COORDINADOR ALTERNO: Subsecretario de Comunicación Institucional, Gustavo Gabriel ALVES.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la totalidad de las Secretarías de Rectorado y, en forma consecuente las dependencias a su cargo, deberán otorgar la mayor colaboración y disponer la producción de la información expresada en las dimensiones del Programa, a requerimiento de la Unidad citada en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas